



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 335-2012-P-PJ

Lima, 2 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 278-2011-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, establece que la Oficina de Coordinación y Proyectos es el ente encargado de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programa y/o proyectos que ejecuta el Poder Judicial, mediante la cooperación internacional reembolsable y no reembolsable, para la mejora y fortalecimiento de los servicios de administración de justicia en el país.

Que, dentro de las funciones encargadas a la Oficina de Coordinación de Proyectos se encuentra la de efectuar la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los programas y/o proyectos a su cargo (Unidad Ejecutora 002), en coordinación con el Pliego Poder Judicial.

Que, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la citada Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 329-2012-P-PJ, de fecha 30 de julio de 2012, se aprobó el fortalecimiento de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos).

Que, en este sentido, por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 330-2012-P-PJ, de fecha 31 de julio de 2012, en adición de sus funciones se encarga al Dr. Ricardo Julio Salazar Chávez las funciones de la Coordinación Interinstitucional de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (Unidad Ejecutora 002 Unidad de Coordinación de Proyectos), en el marco de acuerdos de la cooperación técnica internacional. Además, se ha ratificado a la Sra. Helga Estrada Osorio como Jefa de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (Unidad Ejecutora 002 Unidad de Coordinación de Proyectos).





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

Que, en este contexto, y complementando lo ya aprobado. Corresponde especificar los niveles de autoridad, responsabilidad y coordinación de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora 002 Unidad de Coordinación de Proyectos), así como establecer las funciones, procesos, procedimientos, actividades tareas o acciones que correspondan al Coordinador Interinstitucional de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora 002 Unidad de Coordinación de Proyectos), así como a la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial.

Que, además, esta Unidad Ejecutora 002 ha sido reforzada con el apoyo de personal perteneciente a las Unidades Coordinadoras del Programa de Modernización de los Servicios de Administración de Justicia del Banco Interamericano de Desarrollo y del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia del Banco Mundial. Este personal, en adición a sus funciones, asume responsabilidades dentro de esta Unidad, y puede además contar con el compromiso de apoyo adicional en tareas específicas o labores de asesoría técnica, situaciones cuyos alcances conviene especificar.

Por las consideraciones precedentemente expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, modificado por la Ley 274670.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- El Coordinador Interinstitucional de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora 002 Unidad de Coordinación de Proyectos) depende jerárquicamente de la Gerencia General del Poder Judicial, con quien mantendrá directa relación funcional, y reportará a la Presidencia del Poder Judicial. Sus funciones específicas serán las siguientes:

- a. Establecer mecanismos de enlace entre los programas y/o proyectos del Poder Judicial con los organismos cooperantes, el Ministerio de Economía y Finanzas y las demás instituciones participantes.
- b. Efectuar y/o mantener las coordinaciones que permitan el logro los objetivos y metas de los programas y/o proyectos con los organismos cooperantes.
- c. Participar en el proceso de configuración de las funciones y demás instrumentos de gestión, antes de su posterior aprobación, que correspondan a la Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial – Unidad Ejecutora 002, para su mejor funcionamiento.
- d. Proponer la designación de otros integrantes de cada Programa o Proyecto existente para que en adición a sus funciones, apoyen la labor de la Unidad Ejecutora 002 en tareas específicas, o asuman labores de asesoría técnica especializada, de acuerdo con el perfil profesional y los instrumentos de gestión correspondientes.





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

Artículo Segundo.- La Jefatura de la Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial – Unidad Ejecutora 002, en concordancia con las responsabilidades descritas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, tiene las siguientes funciones:

- Brindar el apoyo y soporte presupuestal, logístico, financiero, contable, control del patrimonio, evaluación, monitoreo y seguimiento, asistencia legal, asesoría especializada a los Programas, Proyectos y Actividades que tenga el Poder Judicial con financiamiento de la cooperación internacional.
- Articular sus funciones con el Coordinador Interinstitucional de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora 002 Unidad de Coordinación de Proyectos), a quien deberá informar en forma permanente de las acciones efectuadas, que tengan incidencia en el cumplimiento de las atribuciones establecidas para el Coordinador Interinstitucional de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora 002 Unidad de Coordinación de Proyectos).

Artículo Tercero.- La presente Resolución Administrativa se publicará en la Página Web del Poder Judicial.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



César San Martín Castro

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente